



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 58/2013.

Demandante/s: Ignacio Martín Herrero.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Estación de Servicio Petrobur, S.L. y Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ignacio Martín Herrero contra la empresa Estación de Servicio Petrobur, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/D.ª Ignacio Martín Herrero con la empresa Estación de Servicio Petrobur, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel la/s cantidad/es siguientes:

Nombre del trabajador: D. Ignacio Martín Herrero.

Indemnización: 2.887,80 euros.

Salarios: 10.684,86 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndolo mediante edictos a la demandada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en Banesto, agencia sita en Burgos c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 005813, seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.



Y para que sirva de notificación a Estación de Servicio Petrobur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)